

**GRAL. HUGO BANZER SUAREZ**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 13568 de fecha 14 de mayo de 1976, se autorizó al Comando General de la Fuerza Aérea Boliviana, la adquisición de un avión "Learjet 25 - D" de la Fábrica "Gates Learjet Corporation", habiéndose suscrito la correspondiente escritura pública N° 23 por ante la Notaría de Hacienda en fecha 12 de julio de 1976. Que, en el contrato de compra - venta de dicha aeronave se ha estipulado como precio de la adquisición, la suma de UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO DOLARES AMERICANOS (\$b. 1.393.204.-) habiéndose cancelado a la firma vendedora a tiempo de suscribir el contrato la suma de DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA 60/100 DOLARES AMERICANOS (\$us. 208.980.60), quedando un saldo deudor de UN MILLON CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS VEINTITRES 40/100 DOLARES AMERICANOS (\$us. 1.184.223.40), que será cancelado en ocho cuotas iguales semestrales, con un interés del 9% anual incluyendo gastos de financiación de acuerdo al cuadro del plan de pagos, anexo "C" del contrato, a través del Banco financiador "CROCKER MID AMERICA INTERNATIONAL BANK", de los Estados Unidos de Norte América, siendo necesario en consecuencia avalar dicho pago, mediante una carta de garantía bancaria, en favor de la Fábrica Gates Learjet Corporation, Wichita, Kansas.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Se autoriza al "Banco Central de Bolivia", extender aval, mediante carta de garantía en favor de GATES LEARJET, WICHITA KANSAS, por la suma de UN MILLON CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS VEINTITRES 40/100 (\$us. 1.184.223.40) más intereses y gastos de financiación de acuerdo al cuadro de plan de pagos establecido entre la firma proveedora y el Comando General de la Fuerza Aérea Boliviana, por la compra de un avión Learjet 25- D y sus equipos adicionales.

**ARTÍCULO 2.-** Las condiciones del contrato de aval serán establecidos entre la Fuerza Aérea Boliviana y el Banco Central de Bolivia.

Los señores Ministros en los Despachos de Defensa Nacional y Finanzas quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos setenta y seis años.

**FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ,** Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramírez, Alfonso Villalpando Armaza, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Santiago Maesse Roca.